

da, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Ecogramar España, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 832,42 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9, José Ignacio Atienza López.—64.869.

DELTA TECNIC, S. A.
(Sociedad absorbente)

SEDEL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios de «Delta Tecnic, S. A.» y «Sedel, S. L.» decidieron aprobar, en idéntica fecha, 30 de junio de 2006, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados por los citados socios, mediante la absorción por «Delta Tecnic, S. A.» de «Sedel, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular al cien por cien del capital de la sociedad absorbida, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Celoni (Barcelona) a, 11 de julio de 2006. El Administrador solidario de la sociedad absorbida «Sedel, S. L.», D. Salvador Torras Romiá; y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente «Delta Tecnic, S. A.», D. Martí Baqués Roig.—65.202. 1.ª 20-11-2006

DELTGAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución núm. 103/06, seguido en este Juzgado a instancia de Isamel González Pi contra «Deltgas, Sociedad Limitada», dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional total por importe de 1.421'03 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 30 de octubre de 2006.—Secretaría Judicial, Margarita Jiménez Salas.—64.820.

DESHIDRATADOS ALBA MANCHA, SOCIEDAD LIMITADA

DESHIDRATADOS ALTO GUADIANA, SOCIEDAD LIMITADA

AGROPECUARIA ALTO GUADIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución bajo el número 128/05 a instancia de don Manuel Villegas Ramírez y otros, frente a Deshidratados Alba Mancha, Sociedad Limitada; Deshidratados Alto Guadiana, Sociedad Limitada, y Agropecuaria Alto Guadiana, Sociedad Anónima, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Deshidratados Alba Mancha, Sociedad Limitada; Deshidratados Alto Guadiana, Sociedad Limitada, y Agropecuaria Alto Guadiana, Sociedad Anónima, situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 17.427,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—64.863.

DIAGONAL 3000, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

IMMOBLES RAMCAN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 de la referida Ley, se hace público que la Junta general de socios de «Diagonal 3000, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida) celebrada, con el carácter de universal, en fecha 9 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que, formando una unidad económica, se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación y que se constituirá como beneficiaria de la escisión denominada «Inmobles Ramcan, Sociedad Limitada», quedando subrogada esta última en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo, como consecuencia de la citada escisión parcial, la referida Junta acordó, por unanimidad, reducir el capital social de «Diagonal 3000, Sociedad Limitada» en la cantidad de 553.000 euros, mediante amortización de 1.106 participaciones (números 5.366 a 6.471, ambos inclusive) de 500 euros de valor nominal cada una de ellas, así como la reducción de 2.314,43 euros del montante de la prima de ascensión y de 1.093.606,13 euros de reducción del montante de las reservas voluntarias de libre disposición, y modificándose, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales de «Diagonal 3000, Sociedad Limitada». Todo lo anterior se ha acordado en los términos del proyecto de escisión y su adenda redactados y suscritos por el Administrador único de la sociedad en fechas 3 y 9 de noviembre de 2006 y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona; tomando como Balance de escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2006 y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores durante el plazo de un

mes conforme a los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Ramón Canela Piqué.—65.199. 1.ª 20-11-2006

DOS MARES, C.B.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159/2005 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Gabriel Orfila Martínez y Luisa Orfila Pujol, en reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 24 de octubre de 2006 por la que se declara al ejecutado Dos Mares C.B. en situación de insolvencia total por importe de 33.257,60 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—64.432.

DUTIDEMA DEL VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

RENTACAST, SOCIEDAD LIMITADA

JANA GUDO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la junta general de socios de Dutedema del Vallés, Sociedad Limitada, celebrada el 10 de noviembre de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión total de Dutedema del Vallés, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades de nueva creación quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Polinyà (Barcelona), 13 de noviembre de 2006.—Las Administradoras solidarias, M.ª del Carmen Fuentes Abellón y Juana Agudo Pérez.—65.923.

1.ª 20-11-2006

E.ON ZWÖLFTE VERWALTUNGS, GMBH

Oferta pública de adquisición de acciones de Endesa, S. A., formulada por E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 16 de noviembre de 2006 la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de Endesa, S. A., por parte de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH, que se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable, de acuerdo con las siguientes condiciones esenciales: